Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024111023
FECHA: 2024-03-13

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DIANA DIAGO GUAQUETA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20246920121961 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

CONCEJO DE BOGOTA, D.C
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 MAR 2024
Recibido por:_____
Anexo Folio No _____ CD:_____
Otros: _____ Hora:_____

Isabel Segova
Secretaria de Educación
Av Dorado # 66 - 63

Isabel Segova
Secretaria de Educación
AV. Dorado # 66 - 63

Isabel Segova
Secretaria de Educación
AV Dorado # 66 - 63

Radicado N° E-2024-53858
Fecha: 15-03-2024 - 12:18
Folios: 1 Anexos:
ficador: INGRID LISETH MENESES LEON 6310
tino: 1000 - DESPACHO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: Q3TQ7

Radicado N° E-2024-53863
Fecha: 15-03-2024 - 12:18
Folios: 1 Anexos:
ficador: INGRID LISETH MENESES LEON 6310
tino: 1000 - DESPACHO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: YKMDA

Radicado N° E-2024-53868
Fecha: 15-03-2024 - 12:20
Folios: 1 Anexos:
ficador: INGRID LISETH MENESES LEON 6310
tino: 1000 - DESPACHO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 8W2KL

Doctora
ISABEL SEGOVIA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

COPIA

Doctor
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Director Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

Radicado N° **E-2024-53868**
Fecha: 15-03-2024 - 12:20
Folios: 1 Anexos:
Radicador: INGRID LISETH MENESES LEON - 5310
Destino: 1000 - DESPACHO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: **8W2KL**

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y Ley 1755 de 2015.

Respetados:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase realizar acompañamiento a la señora **MARÍA HERCILIA MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía número **23.700.625** de Bogotá D.C, con número de celular 3124433943 – 3133461390. Acudiente de los menores **JULIAN SNEIDER PEÑA MORALES**, identificado con Tarjeta de Identidad

número **1.023.387.058**,y, **MARLON SANTIAGO PEÑA MORALES**, identificado con Tarjeta de Identidad número **1.029.281.803**, y, **VALERY SAMARA ZAPATA** identificada con Registro Civil número **1.029.298.328.** Puesto que, la ciudadana manifiesta la imposibilidad de acceder al programa de rutas escolares, siendo esto una ayuda para que los menores se desplacen de una manera segura a la institución.

2. Del acompañamiento que se le brinde, sírvase remitir copia y evidencia de esta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

Doctora
ISABEL SEGOVIA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

COPIA

Radicado Nº **E-2024-53863**
Fecha: 15-03-2024 - 12:18
Folios: 1 Anexos:
Radicador: INGRID LISETH MENESES LEON
Destino: 1000 - DESPACHO
5310
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: YKMDA

Doctor
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Director Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y Ley 1755 de 2015.

Respetados:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar acompañamiento y sea habilitado un cupo en el COLEGIO SIERRA MORENA SEDE B por unificación de hermanos, a la menor que se encuentra a cargo de la señora **ANGIE TATIANA GALEANO RUSSI,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.024.584.203, como acudiente de los menores **MICHEL DAYANA HURTADO**

GALEANO, identificada con registro civil **1023408697**. Puesto que, la ciudadana en mención manifiesta la dificultas para trasladarse de una sede a la otra.

2. Del acompañamiento que se le brinde, sírvase remitir copia y evidencia de esta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

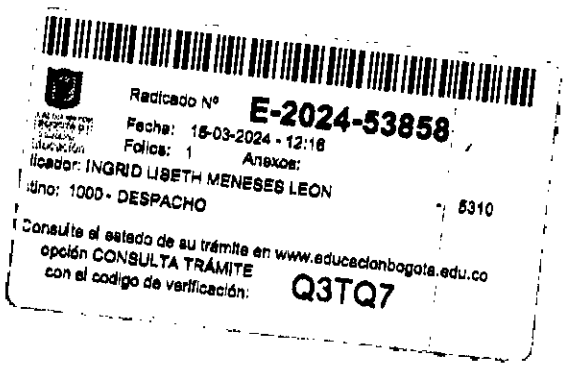
Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

Doctora
ISABEL SEGOVIA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

COPIA



Doctor
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Director Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y Ley 1755 de 2015.

Respetados:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase informar ¿qué colegios en la Localidad de Ciudad Bolívar, no cuentan con docentes a la fecha?, y a su vez, se me informe los motivos técnicos y jurídicos de dicha respuesta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 MAR 2024
Por: ____ CD: ____
Otros: ____ Hora: ____

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920121961
Fecha: 08-03-2024
20246920121961

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

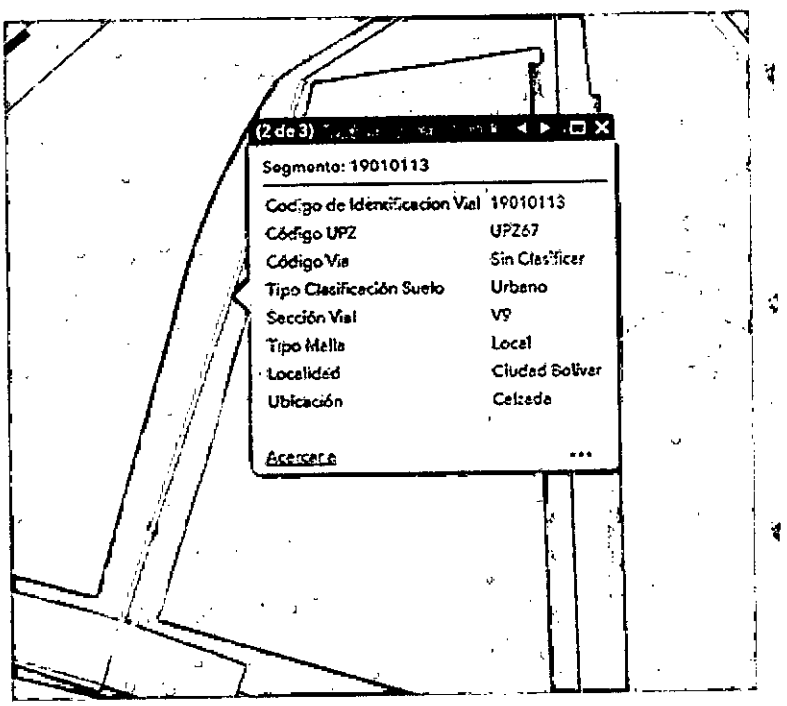
Honorable Concejal
DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA
Concejo de Bogotá
Calle 36 N°. 28ª – 41.
Correo: dmdiago@concejobogota.gov.co
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta radicado 20246910021392 Derecho de petición para radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Respetada Concejal Diana,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"...La presente solicitud se sustenta en los siguientes hechos: La comunidad del barrio Vista Hermosa, elevo este requerimiento ante mi Unidad de Apoyo Normativo, sobre el mal estado en el cual se encuentra la vía ubicada en la Transversal 18q # 71-29 sur, por la falta de mantenimiento y rehabilitación vial, lo cual ha traído múltiples problemas a los habitantes de la zona..."., el* tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV): 19010113 como se evidencia a continuación:



Información Tomada del sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU)

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. *¿Se encuentra prevista alguna obra para el mantenimiento y rehabilitación de la vía descrita anteriormente?*

Respuesta: Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

2. *"En concordancia con el numeral 1, y en caso de que no se piense priorizar ni intervenir este tramo, indíquese las razones técnicas y jurídicas que soporten su negativa"*

Respuesta: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, a la fecha, los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programas previamente y que tengan estudios y diseños ya que es un requisito indispensable para la ejecución de los segmentos viales, seños Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, más no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

3. *"Dentro del marco de sus competencias, sírvase realizar visita para el diagnóstico de la vía objeto del presente escrito, a fin de verificar si cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para realizar su mantenimiento y reparación, a fin de brindar calidad a sus transeúntes y residentes del sector".*

Respuesta: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, el Profesional del área de infraestructura Jimmi Palacios realizara una visita el día 29 de marzo de 2024, a las 11:00 am en la Transversal 18q # 71-29., Cualquier información de contacto que su despacho pueda aportar para realizar la visita con éxito puede enviarla al correo: Jimmi.palacios@gobiernobogota.gov.co

4. *"¿En este sentido, solicito se informe, ¿en qué fechas está agendada esta gestión?"*

Respuesta: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, por medio del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGO XXI" - "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", adoptado mediante Acuerdo No. 073 de 2020, se establecen unas metas por lo tanto, la Alcaldía Local debe dar cumplimiento, en la presente administración, no se estableció como meta dentro del Plan de Desarrollo, la ejecución de estudios y diseños para la construcción de las vías; por lo anterior, debido a la ausencia de dicha meta.

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción y/o mantenimiento.